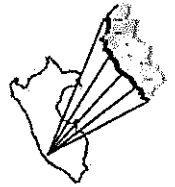




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0016-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **07 FEB. 2013**

Visto el Informe N° 115-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 006-2013-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0099-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 11 de Abril del 2011, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Construcción de Alameda Turística del Anexo de Huaracco - Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa – Ica"** con un presupuesto total de S/. 409,699.45, cuyo monto referencial asciende a S/. 357,514.21, para ejecutar las Metas siguientes:

- Construcción de Alameda, que estará compuesta por sardineles, Áreas Verdes, Piso de Adoquines de Concreto Gris, Cemento Pulido, Bancas de Madera, Farolas, Piletas, Proscenio
- Mejoramiento de Infraestructura Deportiva y Recreativa, se Confeccionarán Tribunas con Graderías en una Longitud de 35 ml, Así mismo se Pavimentará la Zona de Estacionamiento Conexa a la Tribuna en un Área de 171 m2, con Superficie de Rodadura a Nivel de Bicapa, se Equipará con Arcos de Fulbito, Kit de Vóley, Alumbrado en Losa, Demarcación en Losa.

Que, como resultado del Proceso de Selección de Menor Cuantía N° 022-2010-GORE-ICA, se otorgó la Buena Pro al CONSORCIO RIO GRANDE, para ejecutar la obra, suscribiendo el Contrato N° 010-2012-GORE-ICA, por el importe de S/. 369,145.37, en un plazo de 45 días Calendario.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0243-2012-GORE-ICA/GRINF, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra la misma que determina un costo de S/. 370,237.13, y un saldo a favor del contratista de S/. 1,771.42 Nuevos Soles, saldo que no será tomado en cuenta en la presente liquidación, por no estar Comprometido y Devengado en el Ejercicio 2012.

Que, como resultado del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 0022-2012-GORE-ICA, se contrato los servicios de Consultoría para la Supervisión de la obra al Sr. José Alejandro Márquez Trinidad, suscribiendo el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0022-2012-GORE-ICA, por el importe de S/. 22,011.60 Nuevos Soles, monto que no será tomado en cuenta por no se ha elaborado la Resolución que apruebe la Liquidación del Contrato de Consultoría.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo elaborar la Liquidación Financiera de la obra mencionada, quien con informe N° 006-2013-SGSL/AEC, de fecha 25 de Enero 2013, remite la Liquidación Financiera, Recomendando se actualice el Libro Patrimonial mediante Nota Contable y rebaje la **Cuenta 1501.0070401** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Sociales y Culturales - por Contrata; el importe de S/. 368,465.72; **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Directos de de Activos no Financieros - Gastos por la Compra de Bienes, por el importe de S/. 4,620.00, **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Directos de de Activos no Financieros - Gastos por la Contratación de Servicio por el importe de S/. 26,794.60, con Cargo a la **Cuenta 1501.0204** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Sociales y Culturales, por el importe de S/. 399,880.32 Nuevos Soles.



Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del informe N° 115-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor, a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad, actualizar el Libro Patrimonial y rebaje la **Cuenta 1501.0070401** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Sociales y Culturales - por Contrata; el importe de S/. 368,465.72; **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos – Otros Gastos Directos de de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes, por el importe de S/. 4,620.00, **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Directos de de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicio por el importe de S/. 26,794.60, con Cargo a la **Cuenta 1501.0204** Edificios y Estructuras – Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Sociales y Culturales, por el importe de S/. 399,880.32 Nuevos Soles; debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento.

Que, en consecuencia debe liquidarse la Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 006-2013-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : 09 Turismo
PROGRAMA : 022 Turismo
SUB PROGRAMA : 0045 Promoción del Turismo
PROYECTO : 2.133478 Construcción de Alameda Turística del Anexo De Huaracco – Río Grande – Provincia de Palpa- Ica
COMPONENTE : 2.001855 Infraestructura Turística
OBRA : Construcción de Alameda Turística del Anexo de Huracco – Río Grande – Provincia de Palpa- Ica
META : Construcción de Puente Mixto de Sección Compuesta de 32 m. de Luz entre Eje de
MOD. DE EJECUCIÓN : Contrata

PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 409,699.45
VALOR REFERENCIAL : S/. 357,514.21
GASTOS SUPERVISIÓN : S/. 13,287.57
GASTOS ADMINISTRATIVOS : S/. 9,380.00
GASTOS EXP. TECNICO : S/. 12,500.00
PREVISIÓN MAYOR GASTO : S/. 17,017.68

409,699.46

PRESUPUESTO EJECUTADO

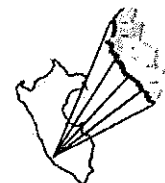
S/. 368,465.72 Nuevos Soles
 S/. 17,609.28 Nuevos Soles
 S/. 13,805.32 Nuevos Soles

399,880.32





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº0016 -2013-GORE-ICA/GRINF

UBICACIÓN : Distrito : Río Grande
: Provincia : Palpa,
: Región : Ica

AÑO : 2011

La presente Liquidación tiene la condición de Liquidación Parcial, correspondiendo al Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones expuestas en su contenido debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja de la **Cuenta 1501.0070401** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Sociales y Culturales - por Contrata; el importe de S/. 368,465.72; **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Directos de de Activos no Financieros - Gastos por la Compra de Bienes, por el importe de S/. 4,620.00, **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Directos de de Activos no Financieros - Gastos por la Contratación de Servicio por el importe de S/. 26,794.60, con Cargo a la **Cuenta 1501.0204** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Sociales y Culturales, por el importe de S/. 399,880.32 Nuevos Soles; debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Estudio de la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá disponer en lo sucesivo la revisión del Presupuesto Analítico del expediente Técnico de obras, a través de un CPC.

ARTÍCULO TERCERO.- La Entidad Ejecutora, Gerencia Sub Regional Palpa, que programa Gasto Administrativo adicional a la Obra que se ejecuta por Contrata, debe controlar el Gasto Administrativo igual al Presupuesto Analítico aprobado, en cumplimiento a la Resolución de Contralora Nº 195-88-CG, y evitar mayores gastos.

ARTICULO CUARTO.- Una vez Cancelada la deuda a la Empresa Contratista y al Consultor, tener presente la Liquidación Total de la Obra y recomendar su transferencia. Entidad.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, entre otras.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

